

RAD. No. 2020-00207

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de CAMARCA S.A.S se pronunció respecto del requerimiento realizado por el despacho en auto anterior; así mismo, informando que la demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. no ha dado respuesta al requerimiento antes mencionado. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1134-I

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que, hasta la fecha, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. no ha dado respuesta al oficio No. 572 del 2022, se requiere a su apoderado judicial OSCAR URIEL ARRIETA ROA para que realice todas las gestiones necesarias, a efectos de lograr el cumplimiento de lo ahí comunicado, advirtiéndole desde ya que no dar la respuesta que aquí se echa de menos, se hará uso de los poderes correccionales del juez, establecidos en el artículo 44 del CGP

NOTIFÍQUESE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 03 DE AGOSTO DE 2022.

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN